

Decreto N° de 2017

Por el cual se aclara y se corrige un yerro

El Alcalde Municipal de Bucaramanga:

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia; artículo 45 de la ley 1437 de 2011, Ley 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 82 de la ley 1757 de 2015, dispuso la *Composición de los Consejos Municipales de Participación Ciudadana*, adecuando sus integrantes a quienes ejerzan funciones equivalentes a las de los miembros señalados para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana a nivel departamental, distrital o municipal.
2. Que mediante Decreto Municipal N° 0041 del 07 de abril de 2017, se implementó el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, acogiendo la composición establecida en el artículo 79 de la ley 1757 de 2015.
3. Que el artículo 2° del Decreto N° 0041 de 2017, a través del cual se establece la composición del Consejo Municipal de Participación ciudadana dispuso en el literal e) que sería integrante: "*Un (1) representante de las Asociaciones de Junta de Acción Comunal del Municipio*".
4. Que el Decreto Municipal 080 del 14 de junio de 2017, en su artículo 1° modificó la composición del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y por error de transcripción se incorporó en el literal e) "*Un (1) Representante de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal – AMAC*", circunstancia que difiere de lo inicialmente expuesto en el Decreto 041 de 2017 y en la ley 1757 de 2015, dado que en el Municipio existen varias Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y señalar solo una asociación – AMAC- , excluiría a las demás asociaciones similares, en su postulación.
5. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Corregir el literal e) del artículo primero del Decreto Municipal 080 expedido el 14 de junio de 2017 por medio del cual se modificó el artículo segundo del Decreto 041 de 2017, el cual quedará así:

"e) Un (1) representante de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del Municipio"


"**Artículo 2.** Las demás disposiciones del Decreto 041 y 080 continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los

12 JUL 2017

RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal.

 VoBo. JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN - Secretario de Desarrollo Social
Proyectó: Abg. Leidy L. Morales - CPS SDS
Revisó: Abg. Johana Domínguez - CPS SDS

